



No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

"Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

### DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TERCERA CONVOCATORIA

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:30 horas del día 14 de diciembre de 2023, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Gobierno Municipal, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" con la finalidad de llevar a cabo en Tercera convocatoria el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio de "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali".

Hace uso de la voz el C. FERNANDO GARCÍA MONTAÑO, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, según oficio de delegación de facultades número OM/0012/2022, de fecha 03 de enero de 2022, da la bienvenida y procede en este acto a pasar la lista de asistencia, la cual tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran reunidos la mayoría de los integrantes del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes quienes comparecen con su correspondiente oficio de designación, lo que se anexa al expediente del presente procedimiento, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales en términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así mismo, se informa que no se encuentra presente ningún testigo social en la persona de su titular o su respectivo suplente, procediendo a dar lectura a la orden del día de la presente sesión:

## ORDEN DEL DÍA

- 1. Apertura de la reunión.
- 2. Lista de asistencia.
- 3. Objeto de la reunión:

Someter a consideración del Comité de Adquisiciones la Adjudicación Directa para el "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali", con fundamento en el Artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

- 4. Antecedentes y explicación del procedimiento a seguir:
  - Recursos Municipales propios para el ejercicio 2023.
  - Normatividad aplicable: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. y demás disposiciones aplicables.
  - Primer Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-08-23 declarado DESIERTO el día 16 de noviembre de 2023.
  - Segundo Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-08-23-BIS declarado **DESIERTO** el día 24 de noviembre de 2023.
  - Sesión llevada a cabo el día 11 de diciembre del presente año para realizarse el día 12 de diciembre de 2023.
     2023.
  - Sesión llevada a cabo el día 12 de diciembre del presente año para realizarse el día 14 de diciembre de 2023.
     2023 a las 12 pm

Comité de Adquisiciones





Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

# "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

- 5. Lectura de Acta del procedimiento de Adjudicación Directa.
- 6. Firma del acta y Clausura de la reunión.

Una vez aprobado el orden del día, se informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: OMD/143/2023 recibido en fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe del Departamento de Informática de Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el C. CESAR RENE CARDENAS CAZAREZ, solicitó a la Oficial Mayor y presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", la C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, llevar a cabo la contratación solicitada y optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio el "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el Artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California., por lo anterior, se le concede el uso de la voz al representante del Órgano Solicitante:

#### ... I .- ANTECEDENTES:

Construcción de fibra 48 hilos para conectividad a:

- Ayuntamiento
- · Obras Publicas
- Taller Municipal

Incluye: Cajas de empalme, fusiones, reservas de fibra y canalización de hasta 100 metros.

Construcción de fibra 48 hilos para conectividad a:

- Municipio en centro histórico 2 oficinas e intercomunicación al anillo de semaforización lncluye: Cajas de empalme, fusiones, reservas de fibra y canalización de hasta 100 metros.
- a) Que con fecha 16 de noviembre del presente año, se fueron invitados tres proveedores del servicio que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: Cervantech Servicios Tecnologicos,SC.(Representante Legal: Mario Esquer Canto), CSG Tecnologia, S. de R.L de C.V.(Representante Legal: Servando Zepeda), Compuland (Representante Legal: Gerardo Guerra Lopez), de los cuales, no se recibió propuesta alguna en sobre cerrado en tiempo y forma, por lo que, el dia 21 de noviembre de 2023, fue declarado DESIERTO el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-08-23, con fundamento en Artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- b) Que, con fecha de 24 de noviembre del presente año, fueron invitados tres proveedores del servicio que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: Cervantech Servicios Tecnologicos,SC.(Representante Legal: Mario Esquer Canto), CSG Tecnologia, S. de R.L de C.V.(Representante Legal: Servando Zepeda), Compuland (Representante Legal: Gerardo Guerra Lopez), de los cuales, no se recibió propuesta alguna en sobre cerrado en tiempo y forma, por lo que, el dia 28 de noviembre de 2023, fue declarado DESIERTO por SEGUNDA OCASIÓN el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. AYTOMXL-OM-INV-08-23-BIS, con fundamento en Artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- c) Que al existir 2 Procedimientos de Invitación DESIERTOS y de conformidad con el Artículo 28, Fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se requiere adjudicar directamente, para lo que se solicitó cotización a 3 (tres) proveedores de la localidad como lo son: CSG Tecnologia, S. de R.L de C.V.(Representante Legal: Servando Zepeda), Compuland (Representante Legal: Gerardo Guerra Lopez) y Cervantech Servicios

Comité de Adquisiciones

M





Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

# "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

Tecnologicos,SC.(Representante Legal: Mario Esquer Canto), siendo esta última empresa, la que presentó la cotización más económica con un importe de \$989,189.93 M.N. (novecientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta y nueve pesos 93/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

#### II.- FUNDAMENTO LEGAL:

Resulta procedente se someta a consideración del Comité de Adquisiciones del XXIV Ayuntamiento de Mexicali la adjudicación directa del contrato con fundamento en el artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que indica:

"..... Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:

*I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....;* 

VI.- Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos; y VII.-.....; La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité..."

Por lo anterior la Dirección de Servicios Públicos Municipales solicita al "Comité de Adquisiciones" la Adjudicación Directa bajo las condiciones siguientes:

### III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- 1. Construcción de Fibra de 48 hilos
- 2. Cajas de Empalme
- 3. Fusiones
- 4. Canalización

### IV.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Ayuntamiento de Mexicali
- Obras Publicas
- Taller Municipal
- Oficinas Centro Histórico
- Interconexión al anillo de semaforización

#### V.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Se busca con ello resolver la demanda de una comunicación más robusta y eficiente entre oficinas urbanas del Ayuntamiento y agregar oficinas a la Red Institucional, además de dejar lista la comunicación de datos de alto volumen para la creación del site alterno de Informática que se ubicará fuera de Palacio Municipal. Además, se interconectará con el anillo de fibra óptica de Semaforización que corre desde el Centro de la Ciudad por todo el corredor Ave. López Mateos-Carretera a San Luis

### Esto permitirá:

- a) Robustecer la Red Institucional del Ayuntamiento de Mexicali
- b) Enlazar oficinas con un ancho de banda de hasta 10 Gbps tales como:
  - Taller Municipal
  - Obras y Servicios Públicos
  - Edificio de Servicios Municipales y Delegación del Centro Histórico
  - Edificio de Registro Civil en Centro Histórico
- c) Actualizar enlaces con oficinas ya integradas por medio de enlaces de radio como:

#/ /

M





No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

# "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

- CUM
- Protección Civil
- Caja Auxiliar de Recaudación
- Delegación Gonzalez Ortega
- Registro Civil Gonzalez Ortega
- d) Agregar nuevas oficinas a la red ubicadas o aledañas al corredor López Mateos-Carretera a San Luis.
- e) Crear un site alterno de respaldo de Informática en otro edificio fuera de Centro Cívico que nos permita lo siguiente:
  - Ser un site para mantener resguardada la información del Ayuntamiento
  - Ser un centro de operaciones en caso de inhabilitación del site principal ubicado en Palacio Municipal
- f) Estar preparados para los nuevos requerimientos y tecnologías de comunicaciones

Además, contar con la conectividad mediante fibra óptica entre el edificio del Gobierno Municipal y los sitios antes mencionados nos permitirá contar con enlaces con una velocidad mínima de trasferencia de 1GBPS, que podrá ser incrementable de acuerdo con las necesidades propias de la operación. Asimismo, se incrementa de manera sustantiva la seguridad de los datos que gestionan mediate este medio pues los datos transportado a través de la fibra óptica es altamente difícil de que sean interceptadas su transmisiones en comparación con las transportadas vía antenas aéreas; se reduce sustantivamente la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipo involucrados en el proceso ya que los cables de fibra óptica son altamente resistentes a los cambios de temperatura y la condiciones meteorológicas, son más robustos que los cables de cobre, y menos probables a se rompan o dañen; permiten distancias mucho más largas que las de líneas de cobre.

### VI.- PROVEEDOR PROPUESTO:

Representante o Apoderado Legal: Mario Esquer Canto El pago será del 100% al concluir los servicios, con su factura, respectiva. Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.

Banco: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A (BANORTE)

Cuenta Maestra en Pesos No: 1023821166

CLABE: 072020010238211669

## VII.- PRECIO ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El pago será del 100% al concluir los servicios, con su factura, respectiva. Todos los pagos se realizarán mediante el depósito correspondiente, vía transferencia bancaria, mismo día, en fondos inmediatamente disponibles, a la siguiente cuenta:

CERVANTECH SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SC.

Banco: BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A (BANORTE)

Cuenta Maestra en Pesos No: 1023821166

CLABE: 072020010238211669

Siendo un monto de (novecientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta y nueve punto noventa y tres \$989,189.93 M.N. incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, el pago se realizará a través de la Tesorería Municipal, vía

Comité de Adquisiciones





No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

# "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

transferencia electrónica a cuenta del proveedor, mismo dia a la entrega y aceptación de la factura correspondiente por la Tesorería Municipal.

## VIII.- PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato deberá tener una vigencia a partir de la fecha de firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual podría ampliarse con fundamento en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.; que establece que el contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia o incrementar el monto total del paquete contratado; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto máximo establecido.

### IX.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. deberán los proveedores que celebren los contratos a que se refiere este Reglamento, garantizar la totalidad del cumplimiento del contrato. La Oficialia Mayor fijará las bases, forma y porcentajes a que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse. La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los doce días naturales siguientes a la firma del contrato.

Las garantías que deban otorgarse conforme a este Reglamento se constituirán a favor del Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería.

#### X .- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

...ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

I.- Los proveedores quedarán obligados ante la unidad administrativa a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

II.- Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias, conforme a la ley de la materia, a que pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato...

El pago total de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali, así mismo le informo que la persona encargada de dar seguimiento y validará el cumplimiento del contrato será Jefe del departamento de transferencia y confinamiento, contador Rubén Armando Celaya Carrillo.

### XI.- AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

Para la mencionada adjudicación se tiene una disponibilidad presupuestal en el Ejercicio Fiscal 2023 de \$ novecientos ochenta y nueve mil, ciento ochenta y nueve con noventa y tres centavos \$989,189.93 M.N. incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado autorizados con cargo al siguiente código programático presupuestal: 07-006-070-A047-010-002-35301-1-150123-000

Por lo anterior, le solicito se gire la instrucción necesaria para dar trámite al procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de "Servicios de infraestructura Tecnológica" a consideración y en su caso aprobación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

Bajo este contexto y en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, se solicita por el Departamento de Informatica de la Oficialia Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C., la









Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

# "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

aplicación del procedimiento de adjudicación directa por razones de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, criterios que se acreditan por el logro de las metas previstas con el uso racional de los medios existentes al menor costo posible, por lo que,

## CONSIDERANDO:

- I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada.
- II. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, dispone en su artículo 28 párrafo ultimo que la Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados en sus fracciones, deberá someterlo previamente a la opinión del "COMITÉ DE ADQUISICIONES".
- III. Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, dispone en su Artículo 28 fracción VI lo siguiente:

"Artículo 28.- No obstante, lo previsto en el artículo anterior, en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación publica, en los siguientes casos:

I.-... II.-... IV.-... V.-...

VI. - Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos; y VII...

La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité."...

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PRESENTES CON DERECHO A VOTO se aprueba la adjudicación directa del proyecto descrito en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la siguiente manera:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE) TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
JEFE DE INFORMATICA DE OFICIALIA MAYOR (ÓRGANO SOLICITANTE)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PLIBLICA Y PATRIMONIO (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR AUSENTE

IV. Por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior, el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

W

Página 6 de 9





Adjudicación Directa
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

"Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

### ACUERDOS:

**PRIMERO.** - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de "Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali", con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor del proveedor Cervantech Servicios Tecnológicos, con RFC: GRA071212CT0 Domicilio en Av. República de Uruguay # 137. Col. Aviación, CP. 21230, Mexicali, B.C de conformidad con los plazos, condiciones y forma de pago indicado en la presente acta.

TERCERO. - Ejecútese la presente adjudicación y procédase a la celebración del contrato respectivo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar el presidente del comité cierra el presente acto a las **12:42 horas** del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

"EL PRESIDENTE"

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO

En representación de la Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL

TRINIDAD CASTILLO ORDUNO

Regidor presidente de la Comisión de Administración Pública del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL" ÓRGANO SOLICITANTE

CESAR RENE CARDENAS CAZAREZ

JEFE DE INFORMATICA DE OFIALIA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI B,C. 111/1

MANUEL VIERA ZAPIEN

En representación del Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"VOCAL"

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ

Regidor presidente de la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

"SECRETARIO TÉCNICO"

FRANCISCO GUILLERMO PALACIOS GARCIA

En representación del Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor del

XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.





No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

"Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

"INVITADO"

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS

En Representación del Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. B.C.

"TESTIGO SOCIAL"

FRANCISCO FUENTES ARESTEGUI

Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California (CANACINTRA)

"TESTIGO SOCIAL"

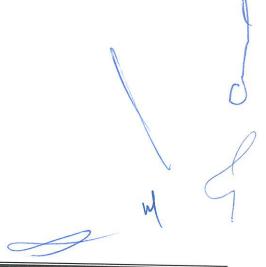
CÉSAR ALBERTO TOVAR FALOMIR

En representación de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Mexicali (CANACO)

"TESTIGO SOCIAL"

LUIS MANUEL ELIZONDO LOMELÍ

Representante del Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE)







"Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

# ANEXO

A M





No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-28-23

"Servicios de Infraestructura Tecnológica para la construcción de cable de Fibra Óptica para el XXIV Ayuntamiento de Mexicali"

# ANEXO



Oficio SM/0244/2023 Asunto: El que se indica. Mexicali, Baja California a 01 de marzo de 2023

MARICELA LÓPEZ OCAMPOS
SUPERVISOR DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, sirva la presente para informarle que Usted será comisionado para asistir en mi representación a las Sesiones de Carácter Ordinarias y Extraordinarias del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California las cuales se realizarán de forma presencial o virtual a través de la plataforma o modalidad que su convocatoria así lo determine, por el período que comprenda el XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Lo anterior, para los efectos conducentes que haya a lugar.

HÉCTOR ISRAEL CESEÑA MENDOZA SINDICO PROCURADOR

DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ATENTAMENT

DEPARTAMENTO

O 3 MAR, 2023

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

C.c.p. Archivo/Minutario

(686) 558-16-00 EXT 1785

Calzada Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000



TESORERÍA MUNICIPAL Oficio No. TES/OT/81/2023.

Mexicali, Baja California, a 2 de enero del 2023.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI FERNANDO GARCÍA MONTAÑO PRESENTE .-

Asunto: Designación de Suplente Vocal.

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, en cumplimiento a los términos del artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno de Mexicali, Baja California me permito informarle que he tenido a bien designar a Manuel Viera Zapiens, Jefe del Departamento de Inversión Pública, para que en mi representación asista como Suplente con carácter de Vocal en las Sesiones que convoque el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

TESORERO MUNICIPAL DEL 0 2 ENE. 2023 XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

ROGER R. SOSA ALAFFITA

DEPARTAMENTO DE RECUESOS MATERIALES



1 2 ENE 2023 ESPACHAD

C.c.p. Norma Alicia Bustamante Martínez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali. C.c.p. Claudia Lorenia Beltrán González, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

C.c.p. Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

C.c.p.- Minutario. C.c.p.- Acuse.

RRSA/LFV

OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
ASUNTO. EL QUE SE INDICA
Oficio No. OM /0012 / 2022
ASUNTO: Designación de Suplencia
Mexicali, Baja California, a 03 de enero de 2022

FERNANDO GARCIA MONTAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación asista en calidad de Presidente en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta la conclusión del 24 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior en los términos de la normatividad aplicable y tomando en cuenta que es una facultad delegable que no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

CLAUDIA LORENA BÈLTRAN GONZALEZ OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIÈNTO DE MEXICALI, B.C.

C.C.P.- Archivo



"2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno Autista''

> Mexicali, Baja California, a 04 de julio de 2023 Oficio No. RM/ADQ/LICIT/0932/2023 ASUNTO: Designación de Suplencia.

FRANCISCO GUILLERMO PALACIOS GARCÍA COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C.

Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi representación, acuda como Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, con las facultades inherentes a dicho cargo, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad delegable y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE

FERNANDO GARCÍA MONTAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIÀLES DE OFICIALÍA MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO

DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C.C.P.- Archivo Dsd\*

